ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.002.26.036

CONTRATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
CONTRATISTA: JOSE ERIC CASTILLO RENDON
DIRECCION: CARRERA 3 NORTE No. 38N 90 TELEFONO: 312 2605160
NIT: 10.488.470 - 1

Entre las partes mencionadas se describe la presente orden de prestación de servicios, regulada en las cláusulas que se pacta a continuación:

PRIMERA: OBJETO. El contratista se compromete con la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI a prestar los servicios de: Cerrajería, Reparación y Mantenimiento de estructuras metálicas de la Infraestructura Física Educativa, en la Sede Principal y Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero, en los términos, descripción técnica, condiciones fijados por la Institución Educativa y en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. Para lo cual EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, se compromete con la Institución Educativa a realizar las actividades en las siguientes dependencias:

Sede Principal

1. Mantenimiento de puerta corrediza vehicular de ingreso principal sobre la carrera 34. Instalación de chazos al suelo para reforzar el ángulo ajuste del marco, puntos de soldadura, cambio de cuadrantes y lubricación.
2. Mantenimiento de puerta corrediza vehicular y peatonal de ingreso sobre la carrera 33. Enderezar marco de puerta descabalado, puntos de soldadura y asegurar la concertina superior.
3. Salón 209. Servicio de instalación de puerta, enderezada, cambios de bisagra, puntos de soldadura y pintura en color blanco.
4. Mantenimiento de foso de ascensor limpieza, aplicación anticorrosivo, de las cerraduras, enclavamientos y cambio de partes con corrosión

Sede Joaquín de Caicedo y Cuero.

5. Mantenimiento y reparación de ocho (8) puertas en salones, punto de soldadura y cambio de bisagras
6. Servicio de cambio de marco metálico de cuatro (4) puertas: Retirar marcos deteriorados corroídos, servicios de instalación de marcos nuevos, Instalación de bisagras, enderezar puertas, cambio de parales en mal estado parte de abajo, instalación de parales nuevos, soldar poner manija y pintar en color blanco.
7. Mantenimiento y reparación de un (1) arco de portería de futbol, fijar portería al piso, puntos de soldadura, colocar refuerzo y pintar en color blanco
8. Servicio de reparación de porterías de futbol, puntos de soldadura, pintar en color blanco
9. Mantenimiento y reparación de puerta reja metálica, del restaurante escolar, colocar puntos de soldadura y malla

10. Mantenimiento de concertina, reorganizarla y fijarla área 2mts y ½, en la zona de ingreso sobre la Carrera 36
11. Mantenimiento y reparación de (1) puerta e instalar chapa. Salón # 1
12. Mantenimiento y reparación de (1) puerta enderezar y reforzar. Salón # 2

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de la Orden de Prestación de Servicios, el contratista se compromete a realizar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades 1.) Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados. 2.) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos y en las cantidades a criterio exclusivo del contratante; sin que exista la obligación de ejecutar el 100% de lo presupuesto y sin perjuicio alguno para el contratista por el presupuesto no ejecutado en el término contractual. 3.) Hacer uso de los implementos de bioseguridad, de Equipos y Elementos de Protección Personal, como medida preventiva, de acuerdo a las normas técnicas para esta clase de actividades. 4.) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible, de manera que se eviten riesgos para sí mismo, como para el personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el mantenimiento; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él, en la ejecución del objeto contractual. 5.) En la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental. 6.) Efectuar la recolección de los escombros que se generan con ocasión al mantenimiento y depositarlos en la Unidad de Almacenamiento de Residuos (UAR). 7.) EL CONTRATISTA es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o comunidad educativa. 8.) Permitir al Rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, sin que exista subordinación. 9.) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y en todo caso con cargo al contratista. 10.) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 11.) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 12.) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de esta orden de prestación de servicios. Por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en un plazo de Ocho (08) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor máximo de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000.oo.) MONEDA CORRIENTE, que la Institución Educativa pagará al CONTRATISTA dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del servicio a satisfacción, factura de venta o documento equivalente y previa acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESPUESTAL. Rubro presupuestal: Servicio de Mantenimiento, según Certificado Presupuestal de Compromiso No. 071 del 19 de Agosto del año 2.026.

SEXTA: CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El contratista se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos de la normatividad vigente, este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado de la orden de prestación de servicios mediante copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes, donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista con la suscripción de la orden afima bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatiblidades prevista en la ley.

OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la presente orden, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. La orden que se suscribe no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la Orden de Prestación de Servicios estará a cargo de la Coordinadora: MARIA EUGENIA GARCIA NAVIA funcionaria de la Institución Educativa designado por el Rector, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones. 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades de mantenimiento. 2) Expedir el recibo de satisfacción de los servicios necesarios para el pago de los mismos. 3) Las demás actividades que correspondan al ejercicio de las funciones de supervisión.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los: 19 de Agosto del año 2.026.

- Original Firmado -
CARLOS EMILIO PARRA DELGADO
Rector

JOSE ERIC CASTILLO RENDON
Contratista